



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	DEMANDA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LISETH SEGOVIA BLANCO en representación de su hija LILIAM LISETH SEGOVIA BLANCO
DEMANDADO:	YINETH SUHEY ARIAS FLOREZ, YISETH SHULAY ARIAS FLOREZ, JOSE LIVARDO ARIAS FLOREZ, ROYDER YOSITH ARIAS GAMARRA y los menores EMILYS DAYANA, LAURA DANIELA y LIBARDO ENRIQUE ARIAS SANCHEZ representados por YAMILE GUEVARA SÁNCHEZ, herederos determinados del causante LIBARDO ARIAS CADENA, e indeterminados del mismo.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00242-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LIBARDO ARIAS CADENA**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ, para que actué como Curador ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LIBARDO ARIAS CADENA**. Comunicar al Curador ad-lítem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d873fdf1db024ac44bdeb3a903a224acecad471f2642756247a0834c3b2a38db

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>